



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Actualmente los Establecimientos Carcelarios de la provincia se encuentran regidos por la Resolución N° 61 "JEF" del año 1977, norma interna que no se ajusta a las necesidades actuales de la problemática carcelaria. Solucionar esta crisis ha sido el objetivo que inspiró la ley 3490 sancionada el 29-12-00.

Las cárceles de nuestra Provincia tienen alojadas personas procesadas y condenadas por todo tipo de delitos, no existiendo separación ideal, dado las múltiples carencias de estructura edilicias y superpoblación existentes; trasladándose gran número de procesados y condenados a distintas unidades de orden público debido a motines que hemos tenidos en los últimos tiempos en las Unidades Carcelarias.

En procura de optimizar la convivencia en la Unidad, se concientiza al personal mediante precisas directivas sobre la observación de normas básicas de convivencia entre celados e internos, más allá de la disímil situación legal de cada uno, haciéndose incapié sobre los valores, como es la solidaridad, tolerancia, comprensión, reflejados en normas naturales, jurídicas, reglamentos de las que se han hecho eco los convenios internacionales en la materia, en salvaguarda de los derechos y dignidad de la persona, no obstante su actividad o actitud antisocial, dándose respuesta según posibilidad a los requerimiento, tanto en lo personal, lo jurídico, espiritual, asistencial, etcétera., a la población penal.

Asimismo nos encontramos a la espera de la construcción de la nueva cárcel para condenados con capacidad para 440 internos en Sierra Grande, conforme lo promulgado por las altas autoridades de Gobierno de la Provincia. Esto nos permitiría la solución para nuestras Cárceles de Encausados y con un edificio propio para condenados nos resultaría eficiente la aplicación de lo normado en la Ley 3.008, teniéndose en cuenta que esta policía se ha esforzado por capacitar personal policial con orientación penitenciaria, contando con dos (02) Oficiales jefes y (18) dieciocho oficiales subalternos todos egresados de Institutos del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de Córdoba.

A los fines de aumentar la cantidad personal en cada Unidad Especial, se enviaron (25) veinticinco Agentes Egresados de la Escuela de Suboficiales de Sierra Grande, en el mes de diciembre del año pasado, de los cuales 15 fueron a la Alcaldía de General Roca y 10 a la de San Carlos de Bariloche, donde además se está llevando a cabo en la ciudad de Roca un curso de (52) cincuenta y dos agentes con orientación penitenciaria los cuales serán todos destinados a prestar servicios en las Cárceles de Encausados de esta Provincia.

A principio de este año se enviaron cinco (05) ofi



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

ciales egresados de los Institutos del Servicio Penitenciario de Buenos Aires y de la provincia de Córdoba, de los cuáles fueron enviados dos (02) a la Alcaidía de Viedma; dos (02) a General Roca y uno (01) a Bariloche.

Por lo expuesto y en las condiciones actuales de infraestructura, ninguna de nuestras cárceles pueden aplicar un régimen de progresividad.

La situación de la Cárcel de Encausados de General Roca y San Carlos de Bariloche, es realmente preocupante rayando lo insostenible, por superpoblación y colapso latente y en que debió derivarse a Unidades de Orden Público a varios internos, para salvar la situación de peligrosidad que se vivía.

Párrafo aparte merece destacarse el hecho en que actualmente el numerario de condenados supera al de procesados alojados, lo que constituye una paradoja del sistema judicial, en que la policía absorbe las consecuencias al asumir un rol que no le compete, el de hacerse cargo de la custodia de condenados, pues no se tienen la infraestructura para ello; solo se podrá revertir lo apuntado enviándose los condenados al Servicio Penitenciario Federal.

En particular en la Cárcel de Encausados de General Roca y en general la de Viedma y San Carlos de Bariloche dado a la superpoblación, el hacinamiento a lo que se suma a el deplorable estado de la estructura edilicia, sus instalaciones eléctricas y cloacales, hace que se originen conflictos y pedidos continuos de los internos a través de presentaciones de recursos de Amparos.

En la reunión del Consejo de Seguridad celebrada el lunes 26 de marzo se concluyó en la necesidad de priorizar dentro de la crítica situación a San Carlos de Bariloche y a Choele Choel.

En efecto, respecto a Bariloche, en el transcurso del año pasado se requirió un informe técnico por la División Arquitectura de esta Policía, en el que se destaca que el estado en general de todo la construcción es muy preocupante, existiendo todo tipo de fallas. Dado que este edificio no fue construido para alojar a personas privada de su libertad; sino que se improvisó y se resalta todo tipo de fallas, en su estructura, cielorraso suspendido con material desplegado, lo que resulta un caso inédito, dado que la más elemental norma de seguridad indica que este tipo de construcciones debe tener un techo de losa de hormigón armado; como para ejemplificar lo mencionado, nos encontramos además que entre el techo y el cielorraso en anteriores épocas, por intento de evasiones se construyó un túnel y la tierra fue acumulada en dicho sector.

Asimismo en esta Unidad se llevaron a cabo a media dos del año pasado la construcción de 17 camas de cemento dado a que la capacidad de alojamiento fue ampliamente superada



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

para poder dar así una respuesta mínima a esta situación; también se llevaron a cabo refacciones de distintas índole como por ejemplo refacción del sistema de calefacción, sistema de electricidad, refacciones de sanitarios, etcétera.

En la actualidad en esta Unidad se está llevando a cabo la construcción de dos celdas de aislamiento dado a que la única que poseía fue ocupada para alojar a detenidos, teniendo en cuenta que las mismas tienen como finalidades alojar a internos que cometan actos de indisciplina. Los fondos para la construcción de esta obra fueron otorgados por Gobierno.

Asimismo en el transcurso del año próximo pasado se trasladaron a Unidades del Servicio penitenciario Federal, la cantidad de (05) internos condenados, gestión hecha por las altas autoridades del gobierno provincial.

Como principal conclusión en relación al edificio de la Unidad, se debe encarar en forma firme la construcción de un nuevo establecimiento carcelario en otro lugar o sector a definir dado las circunstancias apuntados y lo céntrico de su actual ubicación.

Respecto a Choele Choel, en la Comisaria 8va. en su parte posterior, se construyó la alcaidía para alojar a procesados del Valle Medio y conforme a información obtenida los aportes de dinero fueron originados por Municipios de la Zona; nos encontramos que no reúne las condiciones para alojar detenidos.

El lugar fue diseñado para alojar a 26 detenidos (varones, mujeres, menores) sin guardar las separaciones que necesariamente deben existir, conforme detalles de los cuales personal de la Dirección de Arquitectura de la Provincia tomó debida nota, en presencia del Arquitecto Arancibia.

No obstante con fondos de Gobierno, se están llevando a cabo refacciones de remodelamiento, de todo tipo en este Establecimiento, lo cual quedaría inaugurada a mediados del corriente año, para su funcionamiento, pero actualmente se han constatado fallas en la construcción.

Además esta construcción se encuentra ubicada en una zona densamente poblada, lo que origina cierto grado de inseguridad entre los vecinos del barrio, por lo cual sería importante se analice la posibilidad del traslado y eventual construcción de un alcaidía. Esta situación debería contemplar el lote ubicado sobre la ruta 22 que dispone de todos los servicios, de propiedad del municipio que podría ser utilizada para la construcción de la nueva cárcel.

Por ello:

COAUTORES: Amanda Isidori, Iván Lázzeri, Miguel A. Saiz,  
Walter Azcárate



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno que vería con agrado que en el Programa de Inversiones se de prioridad a la construcción de la cárcel de San Carlos de Bariloche y a la reubicación de la de Choele Choel.

Artículo 2°.- De forma.